Villa Hayes 29 de mayo de 2.023.-

Dictamen UOC N° 009/2023.

Al Señor Gobernador
Sr. Nicolás D. Cartaman Torres
Gobernación de Presidente Hayes
Presente

Me dirijo a usted, en base al pedido de la **Secretaria de Obras** de la institución, a fin de solicitar la realización de un procedimiento de **Contratación Por Vía Excepción** para la **CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. N° 4.625 LOMA CONCHE Y REPARACIÓN DE BLOQUE DE 5 AULAS EN LA ESC. BAS. N° 1.217 ZOILO RODAS** teniendo en cuenta los argumentos presentados en el informe técnico de la mencionada Secretaria.

Que, ante la situación actual se informa (***NOTA SOP N° 004/2023*** mediante adjunta) a esta Unidad la necesidad de forma urgente de la intervención en las instituciones citadas más arriba, el mal estado actual (Techos, revoques, Puertas, ventanas de las Aulas, Cercado Perimetral) de la infraestructura edilicia de las instituciones a ser intervenidas el cual constituye un peligro inminente para los alumnos/as, docentes que deber desarrollar clases y también la seguridad de los mismos en el predio escolar (Delimitación de predio).

Antecedentes y Consideraciones:

Que, tras la solicitud de la comunidad educativa de la **Esc. Bas. N° 1271 Zoilo Rodas** y **Esc. Bas. N°4625 Loma Conche** del distrito de Nueva Asunción, el Gobierno Departamental procedió a la verificación del estado actual de la infraestructura de las instituciones educativas en cuestión.

Que, según para asentar la situación de cada área afectada, se procedió a registrar mediante tomas fotográficas de la realidad y el grado de intervención que amerita cada una de las áreas.

Que, considerando que ya iniciaron las clases y por sobre todo que la época de frio y las lluvias pondrían en riesgo la salud.

Que, con la delimitación del predio escolar se pretende resguardar la seguridad de los alumnos que asisten en la institución

Que, con base al informe técnico presentado, en el cual se menciona la urgencia de la intervención en dichas instituciones por el mal estado de la infraestructura edilicia.

Que, ante este escenario el Gobierno Departamental debe tomar **MEDIDAS URGENTES** para la rápida intervención en dichas Escuelas. Por ende, la opción de aguardar los plazos estándares que conlleva el proceso de un llamado bajo los tipos de procedimientos ordinarios establecidos (Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa), ocasionaría un gran retraso en la puesta en condiciones de la infraestructura de las instituciones educativas en cuestión.

Por lo expuesto, es sumamente importante que se arbitren los medios para encarar todo lo relacionado a la construcción de cercado perimetral en la Esc. Bas. N° 4.625 Loma Conche y Reparación de Bloque de 5 Aulas en la Esc. Bas. N° 1.217 Zoilo Rodas, recomendado que se haga en el marco de la Contratación por Vía de Excepción, bajo los fundamentos jurídicos establecidos en el **Art. 33°** de la **Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**, en los supuestos señalados en los Inc. d) y g).

Derecho:

La presente contratación se encuentra aparada dentro del siguiente marco normativo:
Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 33° dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ***inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; y; g) existan razones*** **justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones** ***técnicas o urgencias impostergables…En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señalados en los incisos c) y d) del Art. 16…"***

Que, el Art. 77 del Decreto 2992/19 dice que: "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".

Conclusión y recomendación:

De acuerdo al informe y justificaciones remitidas por la Secretaria de Obras, de esta institución gubernamental, y considerando todo lo expuesto y poniendo a primar el resguardo de los niños jóvenes y adultos que acuden a dichas instituciones.

Así también, afirmando que con la presente contratación por Vía de Excepción que se sustenta en este Dictamen no se incurre en imprevisión o negligencia.

Por lo que es imperiosa la necesidad de reiterar la urgencia de realizar la intervención inmediata en las instituciones mencionadas, considerando que no es posible aguardar los plazos que conllevan los procedimientos convencionales.

Por lo tanto, de conformidad a las consideraciones de hechos y de derechos señaladas, se recomienda proseguir con los trámites para Contratación por VÍA DE EXCEPCIÓN, bajo los fundamentos jurídicos establecidos en el **Art. 33°** de la **Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**, en los supuestos señalados en los Inc. d) y g)., y en consecuencia se dicte resolución, salvo mejor parecer.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

XV Dpto. Presidente Hayes * Unidad Operativa de Contrataciones *

EDGAR DARIO MARTINEZ INSFRAN
Responsable de la U.O.C.
EDGAR D. MARTINEZ I.
Jefe U.O.C.
Gobernación de Pdte. Hayes

GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO
PRESIDENTE HAYES

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Próspero
Atractivo
Culto
Inclusivo
Sano

Nota SOP N° 004/2023.-

Villa Hayes, 26 de Mayo de 2023.-

Sr. Nicolás De Jesús Cartaman Torres, Gobernador.
XV Departamento de Presidente Hayes.
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informar cuanto sigue, que en atención al pedido de la máxima autoridad en atención al pedido por parte de la comunidad educativa, se realiza el relevamiento y verificación de estado en que se encuentran las instituciones educativas mencionadas mas abajo.

Escuela Basica N° 1.271 Zoilo Rodas – Distrito de Nueva Asuncion:

- Bloque de 5 Aulas con techo de tejas, urgimiento de la reparación integral de las aulas, con especial atención al techo, teniendo en cuenta que este se encuentra es muy mal estado, por el transcurrir de los años lo que genera un gran peligro para los alumnos, docentes, directivos, etc.

Reparación total del techo en mal estado (con goteras, instalación eléctrica, revoque, pintura, cambio de piso)

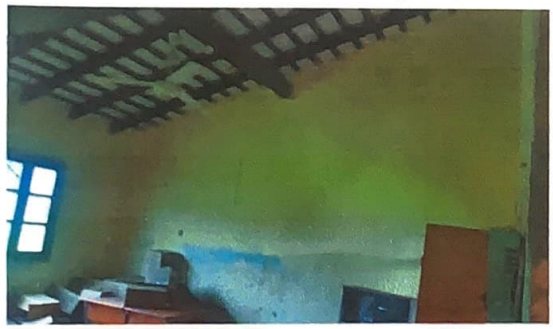

A. Direc. JCC
P/su Atención inmediata
26/05/23

ARQ. LORENZO GAMARRA
Secretario de Obras
Gobernación de Pdte. Hayes

Escuela Basica N° 4.625 Loma Conche – Distrito de Nueva Asuncion:

- *Cercado Perimetral*

Construcción de cercado perimetral, a fin de delimitar el predio de la institución en vista a la necesidad de dar seguridad a la comunidad educativa.

Es asi que se suguiere al ejecutivo realizar en forma urgente acciones para dar atención al pedido, ya que el pedido corresponde.

Atentamente.

GOBERNACIÓN - PDTE. HAYES
Mesa de Entrada
Secretaría General
Expediente N°: 2290
Firma:
Aclaración: Diego Medina
Fecha: 28-6-23 Hora: 14:56

Secretaría de Obras Públicas
Gobernación de Pte. Hayes

ARQ. LORENZO GAMARRA
Secretario de Obras
Gobernación de Pdte. Hayes

Nueva Asunción, 25 de mayo de 2.023

NOTA N° ……. / 2023

Estimado Señor:

DON NICOLÁS DEJESÚS CARTAMÁN
GOBERNADOR DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

E. S. D.:

De nuestra consideración:

Ante todo tenga un cordial y afectuoso saludo de parte del personal directivo y docente de la Escuela Básica N° 1271 Cap. de Navío (S.R.) "Ing. Zoilo Rodas Ortiz" de Nueva Asunción (Chaco-í), Dpto. de Pdte. Hayes.

En nombre y representación de esta institución educativa tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda con el objeto de solicitar la reparación de un pabellón de la escuela, el cual cuenta con 5 aulas, el mismo debido a su antigüedad necesita repararse en forma urgente y actualmente es una amenaza para el alumnado, así como para el plantel docente, ya que por el deterioro de la construcción corre el riesgo de derrumbarse. El pedido lo hacemos en forma urgente, antes de que ocurra algún accidente.

Gracias anticipadas por atender nuestra solicitud, esperando una respuesta positiva y deseándole éxitos en sus actividades al frente de la Gobernación.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Escuela Básica Nº 1271
Cap. Nav. (S.R.) Ing. ZOILO RODAS ORTIZ
Villa Hayes
DIRECCION

Aprobado por: Prof. Gloria Núñez, Directora

Elaborado por: Gloria Núñez **Revisado por:** Gloria Núñez

Escuela Bás. N° 1271 Cap. de Navío (S.R.) "Ing. Zoilo Rodas Ortiz glorianunez242@mec.edu.py
Héroes del Chaco (Ripio) – B° 19 de Marzo
Cel. (0984) 336.500
Nueva Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Infraestructura actual del viejo Pabellón escolar

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Escuela Básica Nº 1271
Cap. Nav. (S.R.) Ing. ZOILO RODAS ORTIZ
Vda Hayes
DIRECCION

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, quepromueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

ESCUELA BÁSICA Nº 4.625
"LOMA CONCHE"
CHACO-I

Nueva Asunción , 24 de Mayo del 2023.

Señor

Nicolás Cartamán , Gobernador.

Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes.

Presente.

Me dirijo a usted en nombre de la Escuela Básica Nº 4625 Loma Conche de la Ciudad de Nueva Asunción (Localidad de Chaco-i) y por su intermedio a quienes corresponda a los efectos de manifestarle la imperiosa necesidad de la construcción de la valla perimetral de ésta institución.

La misma obedece a que tememos por la seguridad de nuestros /as alumnos/as ya que en el predio escolar ingresan animales (caballos , perros , vacas) que apeligran su integridad física , además de las visitas en horas de la noche de personas inescrupulosas que rompiendo los vidrios de las aulas se roban objetos de valor y parte de la merienda escolar.

En el marco de ésta urgencia , teniendo en cuenta que ocasiona la falta de una valla perimetral , apelamos de las autoridades competentes a priorizar nuestro pedido.

En virtud a ello , aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente , esperando una favorable respuesta a nuestro pedido.

Observación: Anexamos a la nota imágenes del cercado que con la última crecida del agua gran parte fue dañada , como así los perjuicios que están a simple vista.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
ESCUELA BASICA Nº 4625 "LOMA CONCHE"
DIRECCION

Prof. Celso Javier Insfrán Urbieta
Encargado de Despacho
Mat. Nº 25.196

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.